

Acta No. 17-2012

Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil doce, a partir de las diecisiete horas con treinta minutos, en la Sala de Capacitación del INCOPECSA, Puntarenas, en la ciudad de Puntarenas, con el siguiente orden del día:

- .....
- I. **Apertura y comprobación del quórum**
  - II. Aprobación o modificación del Orden del Día.
  - III. Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva.
  - IV. Informes y Mociones de Directores.
  - V. Audiencia Hubert Araya.
    - Presentación del Plan de Ordenamiento del Área Marina de Pesca Responsable de Palito y Montero
  - VI. Seguimiento de Acuerdos.
    - a- AJDIP/101-2012 Informe Estación Enrique Jiménez Núñez
    - b- AJDIP/102-2012 Informe Feria del Marisco
    - c- AJDIP/104-2012 Informe avance Comisión Normas y Procedimientos
  - VII. **Cierre.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**  
**PRESIDE**

**Lic. Luis Dobles Ramírez                      Preside**

I. **ARTICULO I**  
**Apertura y comprobación del quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las seis horas con quince minutos, en la Sala de Capacitación del INCOPECSA, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

**DIRECTORES PRESENTES**

<b>Lic. Luis Dobles Ramírez</b>	<b>Preside</b>
<b>Sr. Álvaro Moreno Gómez</b>	<b>Vicepresidente</b>
<b>Sra. Xiomara Molina Ledezma</b>	<b>Directora</b>
<b>Sr. Julio Saavedra Chacón</b>	<b>Director</b>
<b>Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez</b>	<b>Director (1 hora con 30 minutos)</b>
<b>Sr. Jorge Niño Villegas</b>	<b>Director</b>

**ASESORES PRESENTES**

<b>Lic. Rafael Abarca Gómez</b>	<b>Auditor Interno</b>
<b>Lic. Guillermo Ramírez Gatjens</b>	<b>Encargado Órgano Secretaría</b>

**DIRECTORES CON JUSTIFICACIÓN**

<b>Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz</b>	<b>Directora</b>
<b>Sr. Edgar Guzmán Matarrita</b>	<b>Director</b>
<b>Sr. Martín Contreras Cascante</b>	<b>Director</b>

## **ARTICULO II**

### **Aprobación o modificación del Orden del Día.**

El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta a discusión a los señores Directores el Orden del Día, el cual luego de la discusión pertinente consideran conveniente variar el orden del día, con el fin de que se atienda a los representantes de FENOPEA no cuentan con audiencia programada, lo cierto del caso es que se han desplazado desde Golfito a Puntarenas, con el propósito de ser recibidos por la Junta Directiva.

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-152-2012

Considerando

- 1- Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo, que pese a que representantes de FENOPEA no cuentan con audiencia programada, lo cierto del caso es que se han desplazado desde Golfito a Puntarenas, con el propósito de ser recibidos por la Junta Directiva.
- 2- En ese orden, solicita el Sr. Presidente Ejecutivo, la alteración del orden del día a efecto de proceder a recibir en audiencia a los representantes de FENOPEA.
- 3- Por su parte los Sres. Directores, en consideración al viaje realizado por esos señores, y siendo del interés de ésta Junta Directiva conocer los motivos de la visita; por tanto;

Acuerdan

- 1- Alterar el orden del día, para recibir en audiencia especial, a los representantes de la FENOPEA.
- 2- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Jorge Niño Villegas y Sr. Julio Saavedra Chacón.

- Ésta Junta Directiva, recibe a los representantes de FENOPEA y el Lic. Luis Dobles Ramírez, menciona a los señores presentes el tiempo que se les otorgo para ser atendidos. Además de que de ser necesario se podría asignar otra audiencia posterior en la cual se les pudiera asignar más tiempo.

El Sr. Víctor Julio Rocha, procede a leer una carta por medio de la en la cual exponen sus inquietudes sobre la penosa situación económico-social que atraviesan pescadores de la zona del Golfo Dulce. Además realizan planteamientos que someten a consideración de ésta Junta Directiva, se menciona el hecho que pese a que ha transcurrido el tiempo, no se ha presentado ninguna propuesta sustitutiva a la prohibición del uso del trasmallo, tal es el caso que los estudios realizados del arte de pesca denominado suripera, no han arrojado los resultados esperados, lo cual repercute e impacta negativamente al sector pesquero.

Así como solicitan se estudie la posibilidad de implementar el uso de anzuelos tipo j, como tipo de medida número 7, así como de conformidad con las artes de pesca permitidas, se autorice el uso de las nasas, las cuales se encuentran debidamente permitidas en las licencias de pesca que confluyen en el Área Marina de Pesca Responsable del Golfo Dulce, y el uso de la malla de luz de 3 ½ pulgadas.

La Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, menciona que quiere aclarar delante de ellos de que en las reuniones realizadas en los meses de setiembre, octubre y diciembre del 2011, ellos mencionan que no tuvieron la representación de la Junta Directiva y que ella no pudo asistir a las reuniones programadas por asuntos presupuestarios, siempre ha tenido la disposición de asistir a las reuniones.

Lic. Luis Dobles Ramírez, menciona que hubo un proceso para el establecimiento del Área Marina de la zona del Golfo Dulce y que ésta Junta Directiva no podría aceptar y tomar decisiones sin que se respete los procedimientos que ya están establecidos ya que esto generaría que posteriormente otras comunidades se presenten ante ésta Junta Directiva y realicen esta misma gestión. Las Áreas Marinas de Pesca Responsables han sido establecidas en las diferentes comunidades buscando una alternativa para los pescadores y para su participación. Pero sin embargo es algo que se podría valorar.

La Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, menciona que la comisión de seguimiento será atendida por ésta Junta Directiva en futuras sesiones. Considera que un tema tan amplio como este debe ser analizado con más tiempo, trabajar con la Comisión de Seguimiento y con don Gerardo Zamora. Además comenta ante los señores miembros de Junta Directiva que es necesario proporcionarles otra alternativa a este grupo de pescadores.

El Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, considera que sigue siendo de suma importancia contar con el criterio técnico de la Comisión Científico Técnica, para que ésta Junta Directiva pueda contar con el respectivo criterio para tomar el acuerdo respaldado.

Lic. Luis Dobles Ramírez, indica a los señores representantes de FENOPEA que se agendara una audiencia para futuras sesiones sean atendidos nuevamente ante ésta Junta Directiva.

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

#### AJDIP-153-2012

##### Considerando

- 1- Se recibe a representantes de FENOPEA, quienes presentan ante ésta Junta Directiva, sus inquietudes sobre la penosa situación económico-social que atraviesa pescadores de la zona del Golfo Dulce.
- 2- El Sr. Victor Julio Rocha, vocero de esa organización, entre los planteamientos que somete a consideración de ésta Junta Directiva, estriba básicamente el hecho que pese a que ha transcurrido el tiempo, no se ha presentado ninguna propuesta sustitutiva a la prohibición del uso del trasmallo, tal es el caso que los estudios realizados del arte de pesca denominado suripera, no han arrojado los resultados esperados, lo cual repercute e impacta negativamente al sector pesquero.
- 3- Solicitan igualmente se estudie la posibilidad de implementar el uso de anzuelos tipo j, como tipo de medida número 7, así como de conformidad con las artes de pesca permitidas, se autorice el uso de las nasas, las cuales se encuentran debidamente permitidas en las licencias de pesca que confluyen en el Área Marina de Pesca Responsable del Golfo Dulce, y el uso de la malla de luz de 3 ½ pulgadas.

- 4- Considera la Junta Directiva, solicitarle al MSc. Gerardo Zamora Ovarés, Jefe de la Oficina Regional de Golfito, se avoque de manera urgente a presentar propuesta de solución sobre la solicitud planteada por los representantes de Fenopea, respecto de las artes de pesca en el Área Marina de Pesca Responsable, y el uso de la malla de luz de 3½ pulgadas.
- 5- En razón de lo anterior, la Junta Directiva, por tanto;

#### Acuerda

- 1- Solicitarle a la Comisión de Seguimiento del Área Marina de Pesca Responsable, para que en conjunto con el MSc. Gerardo Zamora Ovarés, Jefe de la Oficina Regional de Golfito, de manera urgente y en el menor tiempo posible, se avoquen a buscarle y presentar ante la Junta Directiva, una solución al problema planteado por personeros de Fenopea, básicamente respecto al uso de las nasas y el anzuelo tipo J, N°. 7, así como la valoración del uso malla de luz de 3½ pulgadas bajo ciertas condiciones, como arte de pesca permitidos en el Área Marina de Pesca Responsable del Golfo Dulce.
- 2- Requerirle asimismo a la Dirección General Técnica y al Departamento de Desarrollo e Investigación, criterio sobre éste particular.
- 3- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Jorge Niño Villegas y Sr. Julio Saavedra Chacón.

Al ser las diecinueve horas con cincuenta minutos ingresa a la Sala de Capacitación del INCOPELCA el Sr. Director Asdrúbal Vásquez Núñez.

## V. ARTÍCULO V

### Audiencia Hubert Araya.

#### • Presentación del Plan de Ordenamiento del Área Marina de Pesca Responsable de Palito y Montero

- Ésta Junta Directiva recibe al MSc. Hubert Araya Umaña, Jefe del Departamento de Desarrollo e Investigación a efecto que presente la propuesta de Plan de Ordenamiento Pesquero para el establecimiento del Área Marina de Pesca Responsable de las comunidades de Palito y Montero, Isla de Chira.  
La Sra. María Eugenia, menciona que es necesario que ha esta Área Marina de Pesca Responsable de las comunidades de Palito y Montero, Isla de Chira, se le proporcionen las herramientas necesarias para que obtenga los objetivos que fueron planeados al inicio del establecimiento de esta Área, que falta demarcación, mantenimiento.  
La Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, menciona que cuando ellos tengan la marca registrada y los productos indiquen que fueron extraídos de un Área Marina de Pesca Responsable, serán mejor valorados y obtendrán un mejor precio.
- El Sr. Auditor Interno Rafael Abarca Gómez, menciona que la Auditoría esta preparando un informe para ésta Junta Directiva respecto al cumplimiento de los ejes establecidos en el Área Marina de Pesca Responsable de las comunidades de Palito y Montero, Isla de Chira, en dichos

ejes no se establecieron responsables ni tampoco los recursos económicos necesarios y estableciéndose de donde surgirían los recursos. Además no se ha estado dando el seguimiento en varias áreas entre ellas capacitación, esto para obtener el cumplimiento de los ejes, considera que no hay un atención adecuada de parte del INCOPECSA hacia la Asociación responsable del Área, no sabe hasta donde sea conveniente que ésta Junta Directiva este de acuerdo con la solicitud presentada.

El Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, indica que esta de acuerdo con lo mencionado por el Sr. Auditor Interno, pero que considera que se debe hacer la intervención al cumplimiento de los ejes de el Área Marina de Pesca Responsable de las comunidades de Palito y Montero, Isla de Chira. Que esta de acuerdo con que se apruebe lo solicitado pero que de una vez se llame responsables para que rindan un informe del cumplimiento de los ejes.

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-154-2012  
Considerando

- 1- Se recibe en audiencia al MSc. Hubert Araya Umaña, Jefe del Departamento de Desarrollo e Investigación a efecto que presente la propuesta de Plan de Ordenamiento Pesquero para el establecimiento del Área Marina de Pesca Responsable de las comunidades de Palito y Montero, Isla de Chira.
- 2- Que el Área Marina de Pesca Responsable de las comunidades de Palito y Montero, Isla de Chira, que se pretende determinar y desarrollar permite:
  - Reconocer la importancia de la pesca artesanal como una actividad económica relevante para la creación de empleo, seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza en las poblaciones costeras.
  - Determinar y regular las artes y métodos de pesca a utilizar en el área.
  - Conservar y aprovechar de una manera sostenible los recursos marinos del área.
  - Reconocer el aporte a la conservación de la biodiversidad marina que realizan los pescadores artesanales que pertenecen a las Asociaciones de Pescadores Cuerderos de Palito y de la comunidad de Montero de la Isla.
  - Ejercer un control y vigilancia en conjunto con las instituciones gubernamentales que tenga que ver con el funcionamiento del manejo del Área Marina de Pesca Responsable.
  - Certificar el producto capturado con cuerda a mano como un producto de mejor calidad que el capturado con otras artes de pesca y que es un producto sostenible.
  - Gestionar apoyo financiero y técnico para las diferentes necesidades que se requiera en el manejo adecuado del Área Marina de Pesca Responsable.
  - Desarrollar proyectos prototipos relacionados con la maricultura.
  - Desarrollo de proyectos turísticos en armonía con la naturaleza.
- 3- Igualmente dentro Que el Área Marina de Pesca Responsable a establecer, sea evaluada y apoyada como un nuevo modelo de gestión y regulación del aprovechamiento de los recursos marino-costeros que apoye su conservación y su utilización sostenible.
  - Realizar en conjunto con las Asociaciones un control y vigilancia que garanticen el cumplimiento de las leyes vigentes.
  - Apoyo para el fortalecimiento de un Sistema de Información (base de datos), desarrollo de capacidad tecnológica, capacitaciones y de control para el adecuado seguimiento a esta iniciativa y a su código de pesca responsable.

Apoyar el acopio, proceso y comercialización de productos pesqueros que mejore la manipulación, inocuidad, valor agregado y generación de ingresos.

- Actividades orientadas al desarrollo turístico de la Isla, a cargo de los propios pobladores.
- 4- Debidamente escuchadas las argumentaciones y la presentación realizada por el Departamento de Desarrollo e Investigación de la ampliación del Área Marina de Pesca Responsable hacia Montero y la aprobación del Plan de Ordenamiento y Seguimiento del Área Marina de Pesca Responsable, la Junta Directiva, por tanto;

**Acuerda**

Aprobar la ampliación del Área Marina de Pesca Responsable de Palito hacia Montero, Isla de Chira

- 1- Aprobar la ampliación del Área Marina de Pesca Responsable de Palito hacia Montero, Isla de Chira y su Plan de Ordenamiento y Seguimiento, conforme a la presentación realizada por el MSc. Hubert Araya Umaña, para lo cual se establecen las siguientes condiciones y coordenadas de ubicación geográfica del Área Marina de Pesca Responsable Palito-Montero

	<b>Latitud</b>	<b>Longitud</b>
<b>1</b>	10° 06' 54.1''	85° 11' 59.7''
<b>2</b>	10° 06' 51''	85° 12' 27''
<b>3</b>	10° 06' 34''	85° 12' 26.3''
<b>4</b>	10° 05' 34''	85° 11' 36.9''
<b>5</b>	10° 04' 41.5''	85° 11' 04.4''
<b>6</b>	10° 04' 56.1''	85° 10' 53.7''
<b>7</b>	10° 8' 4.61''	-85° 11' 47.36''
<b>8</b>	10° 8' 4.86''	-85° 11' 16.97''
<b>9</b>	10° 7' 11.09''	-85° 11' 16.76''
<b>10</b>	10° 7' 9.30''	-85° 11' 26.39''
<b>11</b>	10° 7' 14.27''	-85° 11' 37.53''
<b>12</b>	10° 7' 8.26''	-85° 11' 44.08''
<b>13</b>	10° 7' 2.59''	-85° 11' 45.65''
<b>14</b>	10° 6' 57.61''	-85° 11' 49.77''
<b>15</b>	10° 6' 49.88''	-85° 11' 52.38''
<b>16</b>	10° 6' 46.67''	-85° 12' 19.39''
<b>17</b>	10° 7' 28.12''	-85° 12' 2.57''



2- Aprobar de conformidad con lo que establece el Reglamento 138-2008 A.J.D.I.P., de fecha 04 de abril del 2008, la propuesta del “Plan de Ordenamiento Pesquero para el establecimiento del Área Marina de la Pesca Responsable de Palito y Montero, Isla de Chira ”, el cual estará conformado por siete ejes temáticos:

<b>EJE 1</b>					
<b>Establecimiento de líneas base y monitoreo de estructuras poblacionales</b>					
<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Acciones</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Responsables</b>	<b>Tiempo Meta</b>
Desarrollar una evaluación biológica – pesquera de las especies existentes en el área.	a. Diagnóstico y desarrollo de un Programa de monitoreo poblacional y ecosistémico del AMPR.	a.1 Recolectar las experiencias y conocimientos de los pescadores en cuanto a los sitios y métodos de pesca y el comportamiento de las especies capturado en los últimos 10	Lista de sitios, métodos y especies capturadas en los últimos 10 años.	INCOPESCA Asociación de Cuaderos de la Comunidad de Palito y Asociación de Pescadores Mixta de Montero.	Diciembre 2012

ALIMENTARIO		años.			
		<p><b>a.2</b> Análisis de la información biológica – pesquera y elaboración de documentos técnicos con recomendaciones de manejo de los recursos existentes.</p>	Base de datos	INCOPECSA - UNA	Diciembre 2012
		<p><b>a.3</b> Establecimiento y mantenimiento de una base de datos con información técnica y biológica pesquera del área actualizada y disponible para la toma de decisiones.</p>	Documentos técnicos elaborados	INCOPECSA - UNA	Diciembre 2012
	<p><b>b.</b> Evaluar los efectos derivados a partir de la implementación del Plan de Ordenamiento Pesquero.</p>	<p><b>b.1</b> Evaluaciones periódicas que permitan conocer las condiciones del recurso, para determinar el efecto del Plan de Ordenamiento</p>	Evaluaciones cada vez que se estime conveniente	INCOPECSA-ASOPECUPACHI y Asociación de Pescadores Mixta de Montero.	2012



ALIMENTARIO		nto Pesquero.			
-------------	--	------------------	--	--	--

<b>EJE 2</b>					
<b>Identificación de las artes y métodos de pesca permitidas:</b>					
<b>Biología y manejo pesquero</b>					
<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Acciones</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Responsables</b>	<b>Tiempo</b>
Identificar y seleccionar los métodos y artes de pesca, que permitan la sostenibilidad de la actividad y de los recursos pesqueros dentro del Área Marina de Pesca Responsable así como la adopción del Código de Conducta de Pesca Responsable establecido por la FAO	a. Definir y evaluar los métodos y artes de pesca utilizados actualmente en la zona de Palito para el aprovechamiento comercial de las principales especies	a.1 Realizar un Taller con la participación de pescadores, para definir y evaluar la conveniencia de utilizar otras artes y métodos de pesca adicionales a la pesca con cuerda.	Métodos y artes de pesca evaluados	INCOPESCA - Pescadores de Comunidad de Palito de Isla de Chira y Asociación de Pescadores Mixta de Montero	Artes actuales cumplido. Otras artes
		a.2 Oficializar las artes y métodos de pesca considerados en el taller señalado en el punto anterior.	Artes y métodos de pesca oficializado.	INCOPESCA	Diciembre 2012
	b. Recopilar información sobre normas de pesca responsable para su divulgación en las áreas de pesca responsable.	b.1 Publicación de un manual de normas de pesca responsable en el área marina de pesca responsable.	Publicación del Manual	INCOPESCA	Diciembre 2012

**EJE 3**

**Programa de capacitación y extensión:  
Proyección a la comunidad y construcción del conocimiento**

Objetivo General	Objetivos Específicos	Acciones	Indicador de cumplimiento	Responsables	Tiempo
Desarrollar programas de educación sobre la importancia, conservación y recuperación de especies.	<p><b>a.</b> Fortalecer el modelo de Área Marina de Pesca Responsable con la elaboración de programas dirigidos a las escuelas, colegios, pobladores del área de influencia del área marina de pesca responsable.</p>	<p><b>a.1</b> Elaboración de un programa de actividades- charlas en centros educativos y jornadas de capacitación en temas: -Importancia de la conservación y recuperación de especies con poblaciones reducidas y otros. -Tecnologías de pesca de acuerdo a la zonificación establecida.</p>	Al menos 2 charlas en centros educativos y 1 jornada anual de capacitación a pescadores sobre el estado de las poblaciones comerciales.	Asociación de Pescadores Cuerdos de Palito, Asociación de Pescadores Mixta de Montero, INCOPECSA - UNA - GUARDACOSTAS - MINAET	Julio 2012
		<p>-Ecosistemas marino-costeros, así como de especies animales o vegetales de importancia ecológica, económica y cultural.</p> <p><b>a.2</b> Coordinación para realizar exposiciones sobre información del estado actual de poblaciones comerciales.</p>	Dos presentaciones anuales del estado de las pesquerías dirigidas a las comunidades de pescadores e instituciones involucradas.	INCOPECSA	2012
	<p><b>b.</b> Desarrollo de actividades de educación ambiental desarrolladas en conjunto con la escuela y colegio de la Isla de Chira.</p>	<p><b>b.1</b> Preparación de material alusivo a la riqueza y valor biológico del Área Marina de Pesca Responsable de Palito que pueda ser utilizada para el turismo pesquero. (material didáctico,</p>	Información alusiva al Área Marina de Pesca Responsable	INCOPECSA - UNA - GUARDACOSTAS - MINAET - ONGs	2012

		brochures, audiovisuales, videos, afiches, otros			
		<b>b.2</b> Planificación y realización de Talleres sobre recuperación de manglares y humedales en el área.	Al menos un taller anual convocando pescadores del Área	INCOPESCA - UNA - MINAET	Julio - Agosto 2012
	<b>c.</b> Desarrollar un programa de capacitación y divulgación de la legislación vigente relacionada con la pesca y el área marina para la pesca responsable	<b>c.1.</b> Elaborar materiales escritos y audiovisuales para informar sobre el área marina para la pesca responsable	Materiales escritos y audiovisuales elaborados	Asociación de Pescadores Cuerdos de Palito y Asociación de Pescadores Mixta de Montero, INCOPESCA	48 meses

**EJE 4**  
**Programa de capacitación y extensión**  
**Fortalecimiento de Estructuras Locales de Organización**

<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Acciones</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Responsables</b>	<b>Tiempo</b>
Fortalecer a la Asociación de Pescadores Cuerdos de la Comunidad de Palito, Asociación de Pescadores Mixta de Montero y otras organizaciones de pescadores artesanales de la Isla de Chira así como promover en otras comunidades el modelo de	<b>a.</b> Fortalecimiento de la estructura administrativa, operativa y comercial de la Asociación de Pescadores Cuerdos de Palito, a la Asociación de Pescadores Mixta de Montero y otras organizaciones de pescadores artesanales de la Isla de Chira.	<b>a.1</b> Desarrollar jornadas periódicas de capacitación en temas relacionados con los intereses de la Asociación de Pescadores Cuerdos de Palito y otras organizaciones de pescadores artesanales de la Isla de Chira	Al menos 1 jornada de capacitación semestral.	INCOPESCA Asociación de Pescadores Cuerdos de la Comunidad de Palito, Asociación de Pescadores Mixta de Montero y otras organizaciones e instituciones.	48 meses

AMPR.	ALIMENTARIO	<p><b>a.2</b> Desarrollo de jornadas de extensión a otros pescadores no vinculados a la Asociación de Pescadores Cuerderos de Palito sobre la importancia, existencia y trabajo que se desarrolla en el área marina de pesca responsable.</p>	Intercambio de experiencias entre las diferentes AMPR.	INCOPESCA Asociación de Pescadores Cuerderos de la Comunidad de Palito, Asociación de Pescadores Mixta de Montero y otras organizaciones e instituciones, UNA	2012
	<p><b>b.</b> Establecimiento de nexos con otras Organizaciones de Pescadores de la Isla de Chira para acordar objetivos conjuntos de trabajo para fortalecer el desarrollo futuro de nuevas áreas marinas de pesca responsable</p>	<p><b>b.1</b> Desarrollo de un plan de trabajo conjunto con otras Organizaciones de Pescadores de la Isla de Chira para la divulgación, difusión y manejo de futuras áreas marinas de pesca responsable en el Golfo de Nicoya.</p>	Al menos 1 taller de capacitación dirigido a las organizaciones de pescadores	INCOPESCA y otras organizaciones	Agosto 2012
	<p><b>c.</b> Desarrollo de capacitaciones técnicas y de conservación que fortalezcan el conocimiento de los pescadores artesanales en el manejo responsable del ecosistema marino.</p>	<p><b>c.1</b> Desarrollar actividades de capacitación en conjunto con otras organizaciones que le permitan a los pescadores adquirir conocimiento en el manejo responsable del ecosistema marino.</p>	Al menos 1 taller de capacitación dirigido a las organizaciones de pescadores	INCOPESCA Asociación de Pescadores Cuerderos de Palito y Asociación de Pescadores Mixta de Montero.	48 meses
		<p><b>c.2</b> Realizar una Asamblea de pescadores artesanales del Área marina de pesca Responsable que permita conocer la</p>	Una Asamblea al año	INCOPESCA	2012

		opinión y necesidades de los pescadores con el propósito de evaluar las acciones realizadas.			
	<b>d.</b> Desarrollo material didáctico que permita dar a conocer información relevante sobre las Áreas Marinas de Pesca Responsable.	<b>d.1</b> Promover actividades que permitan divulgar y transmitir la importancia de las AMPR	Material didáctico elaborado.	INCOPESCA y otras organizaciones	Julio 2012

<b>EJE 5 Productivo</b>					
<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Acciones</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>Responsables</b>	<b>Tiempo</b>
Desarrollar actividades productivas que permitan la generación de recursos propios para la sostenibilidad del área	<b>a.</b> Generar nuevos productos relacionados con la actividad de pesca.	<b>a.1</b> Elaboración y procesamiento de productos alimenticios a base de pescado	Nuevas actividades productivas identificadas y desarrolladas	INCOPESCA Asociación de Pescadores Cuerderos de Palito y Asociación de Pescadores Mixta de Montero.	48 Meses
	<b>b.</b> Desarrollar el componente turístico.	<b>b.1</b> Desarrollo de actividades de Turismo Pesquero que podría ofrecer la Asociación de Pescadores Cuerderos de Palito.	Implementar el tour de pesca y otras actividades	INCOPESCA Asociación de Pescadores Cuerderos de Palito, Asociación de Pescadores Mixta de Montero y UNA	24 meses
		<b>b.2</b> Desarrollo de un programa de turismo pesquero con el apoyo del	Un programa de turismo pesquero en funcionamiento	INCOPESCA Asociación de Pescadores Cuerderos de Palito, Asociación de	2012

ALIMENTARIO		ICT y otras instituciones		Pescadores Mixta de Montero, UNA	
	<b>c.</b> Implementar alternativas productivas relacionadas con la maricultura	<b>c.1</b> Implementar proyectos productivos de maricultura como: (Ostras, Camarón, Peces) <b>c.2</b> Preparación de material alusivo a la riqueza y valor biológico del Área marina para la pesca responsable de Palito que pueda ser utilizada para el turismo pesquero.	Al menos un proyecto de cada uno	INCOPESCA-UNA, Otras organizaciones	2012
			Documentos audiovisuales e impresos	INCOPESCA	2012

EJE 6 Mercadeo y Comercialización						
Objetivo General	Objetivos Específicos	Acciones	Indicador de cumplimiento	de	Responsables	Tiempo
Elaborar una estrategia de mercadeo para la comercialización de productos del Área Marina de Pesca Responsable de Palito de la Isla de Chira y Asociación de Pescadores Mixta de Montero, tendientes a lograr una diferenciación de	Generar propuestas de Cooperación Reembolsable ante donadores para la consecución de los fondos requeridos para el desarrollo de una estrategia de comercialización de los productos pesqueros del Área	<b>a.1</b> Elaborar y presentar propuestas de cooperación no reembolsable para la consecución de fondos necesarios para el llevar a cabo el Ecoetiquetado, Certificados de origen, Marca y Certificación de capturas entre otros, de los productos pesqueros del Área	100% Plan de mercadeo y comercialización	de	INCOPESCA y Asociación de Pescadores Cuerdos de Palito y Asociación de Pescadores Mixta de Montero	48 meses

los productos en razón de su origen y métodos de captura					
		<p><b>a.2</b> Identificar los nichos de mercado interno e internacional, para los productos generados en el AMPR, Palito-Montero de Isla de Chira.</p> <p><b>a.3</b> Desarrollar una estrategia de comercialización y divulgación de los productos generados en el AMPR, Palito-Montero de Isla de Chira conjuntamente con Instituciones como la Promotora de Comercio Exterior, ICT, Sector Empresarial y Organizaciones No Gubernamentales.</p>	<p>Documento con listado de sitios con posibilidades de mercados</p> <p>Documento con estrategia de comercialización y divulgación</p>	<p>Mercadeo</p> <p>Mercadeo</p>	<p>24 meses</p> <p>24 meses</p>
	<p><b>b.</b> Elaboración y ejecución de un plan de mercadeo y comercialización para los productos generados de la pesca artesanal responsable</p>	<p><b>b.1</b> Llevar a cabo la Estrategia de lanzamiento conjunto (INCOPESCA, Asociación de Pescadores Cuerderos de Palito-Montero) ante la comunidad nacional sobre la importancia de consumir productos provenientes del Área Marina de Pesca Responsable.</p>	<p>100% Plan de mercadeo y comercialización</p>	<p>INCOPESCA y Asociación de Pescadores Cuerderos de Palito y Asociación de Pescadores Mixta de Montero</p>	<p>36 meses</p>
		<p><b>b.2</b> Establecer alianzas comerciales para promover y vender los productos pesqueros del Área Marina de Pesca Responsable</p>	<p>Un listado de lugares que indique posibles sitios donde se podrían tener alianzas comerciales</p>	<p>INCOPESCA</p>	<p>2012</p>

ALIMENTARIO	<p><b>c.</b> Desarrollar e implementar un Protocolo para el Control de Calidad y Manejo de Residuos de productos pesqueros que abarque desde la captura hasta su primera venta en Centros de Acopio, Pescaderías, Planta de Proceso y Transportistas</p>	<p><b>c.1</b> Elaborar el protocolo para el control de calidad y manejo de residuos de productos pesqueros en conjunto con SENASA, Ministerio de Salud e INCOPESCA</p>	Documento elaborado	INCOPESCA Asociación de Pescadores Cuerderos de Palito y Asociación de Pescadores Mixta de Montero	2012
		<p><b>c.2</b> Presentar el protocolo ante los jefes respectivos para su aprobación</p>	Documento presentado a los jefes	INCOPESCA Asociación de Pescadores Cuerderos de Palito y Asociación de Pescadores Mixta de Montero	2012
		<p><b>c.3</b> Coordinar con las instituciones del Estado que tienen competencia en materia de calidad, tratamiento de aguas residuales, trazabilidad, inocuidad, manejo de sustancias químicas y desechos de pescado</p>	Dos reuniones de coordinación	INCOPESCA	2012



**EJE 7**

**Aplicación y cumplimiento de la legislación**

<b>Objetivo General</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Acciones</b>	<b>Indicador de cumplimiento</b>	<b>de Responsables</b>	<b>Tiempo</b>
Establecer el Plan de Ordenamiento que permita oficializar el Área Marina de Pesca Responsable de manera que permita el trabajo integrado de las instituciones competentes para el cumplimiento de la legislación vigente	Definir y publicar oficialmente las normas jurídicas que regirán el Área Marina de Pesca Responsable de Palito -Montero	<b>a.1</b> Elaboración del Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable de Palito-Montero, isla de Chira.	Plan de Ordenamiento elaborado	de Grupo de Trabajo Interinstitucional	5 meses
		<b>a.2</b> Presentación del Plan de Ordenamiento a la Presidencia Ejecutiva del INCOPECSA	Comisión de Seguimiento nombrada	de Presidencia Ejecutiva INCOPECSA	Set 2011
		<b>a.3</b> Presentación del Plan de Ordenamiento a la Junta Directiva del INCOPECSA	Plan de Trabajo Elaborado	Comisión de seguimiento	de Dic 2011
		<b>a.4</b> Impresión del Plan de Ordenamiento	Documento impreso	INCOPECSA	Dic 2011
		<b>b.1</b> Nombramiento de la Comisión de Seguimiento y elaboración del Plan de Trabajo	Comisión nombrada	Comisión de Seguimiento	de 6 meses
c. Divulgar el Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina para la Pesca Responsable de Palito-Montero a las instituciones de control.	d. Recomendar la	<b>c.1.</b> Realizar un taller de divulgación y análisis con las instituciones de control (SNG, CGR)	Al menos un taller realizado	Asociación de Pescadores Cuaderos de Palito, Asociación de Pescadores Mixta de Montero, INCOPECSA, Comisión de Seguimiento	48 meses
		<b>d.1.</b> Solicitar a las	Audiencias	INCOPECSA, Comisión	Julio

ALIMENTARIO	Integración de acciones específicas de control y seguimiento en los Planes Anuales de Trabajo de las instituciones de control legal.	autoridades jerárquicas de las instituciones de control, audiencia para pedir la incorporación de actividades específicas en sus planes anuales.	realizadas Solicitudes enviadas	de seguimiento	2012
	e. Elaboración de un programa de seguimiento a las denuncias penales y administrativas para la priorización de casos que promuevan el cumplimiento de la normativa dentro del área marina de pesca responsable en Palito-Montero	e.1 Interposición de denuncias penales y administrativas por violación a la normativa vigente e.2. Divulgación de las sanciones impuestas por infracciones en el área e.3. Fortalecimiento del Comité de Vigilancia de Palito - Montero	Capacitar a los pescadores para formular denuncias Informar a los pescadores de las sanciones administrativas o judiciales impuestas Actividades de capacitación y dotarlos de equipo y materiales para la correcta vigilancia del AMPR	INCOPECSA-Guardacostas INCOPECSA INCOPECSA-Guardacostas	24 Meses Julio 2012 2012
		e.4 Elaboración y desarrollo de un protocolo de acción inmediata frente a daños potenciales al medio marino	Documento elaborado	INCOPECSA-MINAET	2012

3- Como medida de ordenamiento y regulación específica para el Área Marina de Pesca Responsable de Palito y Montero, Isla de Chira, con fundamento en los resultados derivados de las investigaciones pesqueras realizadas, sus características geomorfológicas, ecológicas y considerando la información brindada por los pescadores sobre sus hábitos pesqueros, se establece la Zona 1, de medidas de manejo y zonificación, que se encuentra ubicada desde Isla Paloma hasta 100 metros antes de Coloradito:

ZONA	ARTES ACTUALES	ARTES PROPUESTOS	ESPECIES	OBSERVACIONES	INVESTIGACIONES A REALIZAR
1	Cuerda de mano con anzuelo No 6 y 7	Cuerda de mano con anzuelo "J" No 6, 7 y 8 Nota: anzuelo 8 exclusivamente	Corvina reina, C. aguada, C. picuda, C. chorlesca, C.	Por las características del fondo de esta zona se produce reclutamiento de	Nuevos métodos y artes de pesca, que garanticen la sostenibilidad de los recursos y la

		para pesca con carnada viva (camarón)	cola amarilla, bagre colorado, b. alguacil, b. volador, robalo, gualaje, pargo coliamarilla, p. roquero o dienton y p. manchado, roncadores, mano de piedra, mero y lisa, pampano.	Pargo y otras especies, no se recomienda el uso de trasmallos. La zona presenta fondos rocosos y en parte lodosos y arcillosos. Solo se permite la pesca con cuerda de mano, con anzuelo números 6, 7 y 8. Nota: anzuelo 8 exclusivamente para pesca con carnada viva (camarón). En el área se permite el desarrollo de proyecto de maricultura de moluscos, camarón y peces, alimentados solo con alimento	biodiversidad del Área marina Monitoreo biológico de las principales especies de interés comercial
--	--	---------------------------------------	--	---	---

4- Rige a partir de su publicación

5- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Jorge Niño Villegas, Sr. Julio Saavedra Chacón y Sr. Asdrubal Vásquez Nuñez.

### III. ARTÍCULO III Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva.

- El Sr. Luis Dobles Ramírez, procede a leer nota relacionada con el tamaño de las embarcaciones y los porcentajes de incremento para efectos de importaciones o sustituciones planteándose un límite máximo de 24 metros de eslora.

Las argumentaciones bajo las cuales se han sustentado en el tiempo la limitante en cuanto a la autorización de embarcaciones de la flota pesquera nacional, por arriba de los 24 metros de eslora; dista mucho de constituir una amenaza al recurso pesquero y por ende a la sostenibilidad del mismo; sino más bien un freno al desarrollo de la actividad pesquera nacional en

contraposición a las pesquerías de la región centroamericana, y por ende una desventaja competitiva respecto a éstas.

Razonan los Sres. Directores, en conocimiento de las argumentaciones vertidas, y siendo que la norma que en su momento estableció la limitante en la sustitución de embarcaciones con una eslora total lineal -entendida esta como la medida que se hace desde la popa hasta la proa en línea recta en su medida superior (sobre cubierta), superior a los 24 metros; no responde a la realidad de las pesquería a nivel mundial, dado que la capacidad de pesca no se establece en relación con el tamaño de las embarcaciones; sino que ello va intrínsecamente ligado a las artes de pesca permitidas, más allá de la dimensión de las embarcaciones.

Luego del análisis de las consideraciones señaladas, y siendo que arriban a la conclusión los Sres. Directores que la medida limitante establecida de 24 metros de eslora no es una medida que se encuentre supeditada al esfuerzo pesquero; sino más bien es una medida de tamaño de las embarcaciones definida por la OMI.

El Sr. Auditor Interno Rafael Abarca Gómez, menciona que un acuerdo de estos tiene que existir un respaldo y fundamento técnico para que quede sustentado el acuerdo, para que quede en el expediente del Acta. Comenta que ésta Junta Directiva ha incurrido en esta situación al momento de tomar algunos acuerdos que no cuentan con el fundamento respectivo.

Los Señores Directores mencionan que coinciden en que los acuerdos deben estar sustentados, por medio de algún tipo de criterio técnico.

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-155-2012  
Considerando

- 1- Que mediante acuerdo AJDIP/099-2007, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 83 del 2 de mayo del 2007, se establecieron las regulaciones pertinentes respecto del tamaño de las embarcaciones y los porcentajes de incremento para efectos de importaciones o sustituciones planteándose un límite máximo de 24 metros de eslora.
- 2- Que por otra parte, la Junta Directiva en su oportunidad, por medio del Acuerdo AJDIP/136-2009, adicionó un artículo 4 bis al Acuerdo AJDIP/099-2007, permitiendo la sustitución de embarcaciones con medida superior a los 24 metros de eslora, únicamente en el caso de aquellas embarcaciones que antes de la vigencia del presente acuerdo, se encontraran inscritas en el Registro de Buques de Costa Rica, con licencia de pesca y con una medida superior a la indicada, en cuyo caso se permitirá el mantenimiento excepcional de esa medida sin posibilidad de aumentar la misma.
- 3- Que no encuentran los Sres. Directores, elementos de razonabilidad que sustenten actualmente la limitante establecida desde el año 1997, para la sustitución de embarcaciones con un tamaño mayor a los 24 metros de eslora; más aún, reafirma esta duda, lo indicado en el considerando anterior, siendo que la norma en sí bajo la cual se fundamenta esta limitante data desde el año 1997; y no es sino 10 años después que se otorga la posibilidad de incremento en la eslora para las embarcaciones de la flota pesquera comercial costarricense.
- 4- Que por otra parte en nivel internacional se tiene que dentro de las normativas emitidas por la Organización Marítima Internacional (OMI), en su condición de organismo auspiciado por Naciones Unidas, se tiene el establecimiento de las medidas de eslora en razón de la seguridad

marítima y la prevención de la contaminación de los océanos, no estableciéndose limitaciones respecto a la eslora de las embarcaciones, tanto de transporte, como de pesca comercial; más allá de los aspectos y condiciones técnicas sobre seguridad y no sobre el esfuerzo pesquero.

Que igualmente en ese sentido el Código de Conducta para la Pesca Responsable, conmina a los Estados suscribientes del mismo; no solo a garantizar el acceso sostenible de manera responsable sobre las especies sujetas de captura por parte de la flotas pesqueras nacionales; teniendo en cuenta todos los aspectos biológicos, tecnológicos, económicos, sociales, ambientales y comerciales pertinentes, estableciendo principios y criterios para elaborar y aplicar políticas nacionales encaminadas a la conservación de los recursos pesqueros y a la ordenación y desarrollo de la pesca de forma responsable.

- 5- Que si bien es cierto, las argumentaciones bajo las cuales se han sustentado en el tiempo la limitante en cuanto a la autorización de embarcaciones de la flota pesquera nacional, por arriba de los 24 metros de eslora; dista mucho de constituir una amenaza al recurso pesquero y por ende a la sostenibilidad del mismo; sino más bien un freno al desarrollo de la actividad pesquera nacional en contraposición a las pesquerías de la región centroamericana, y por ende una desventaja competitiva respecto a éstas.
- 6- Consideran los Sres. Directores, en razón de las argumentaciones vertidas, y siendo que la norma que en su momento estableció la limitante en la sustitución de embarcaciones con una eslora total lineal -entendida esta como la medida que se hace desde la popa hasta la proa en línea recta en su medida superior (sobre cubierta), superior a los 24 metros; no responde a la realidad de las pesquería a nivel mundial, dado que la capacidad de pesca no se establece en relación con el tamaño de las embarcaciones; sino que ello va intrínsecamente ligado a las artes de pesca permitidas, más allá de la dimensión de las embarcaciones.
- 7- En ese giro, estiman pertinente derogar los incisos b) y c) del artículo 1° y el artículo 3°, del Acuerdo AJDIP/099-2007, para lo cual se autoriza la importación de embarcaciones para la flota pesquera de palangre y camaronera con una medida superior a los 24 metros de eslora total lineal -entendida esta como la medida que se hace desde la popa hasta la proa en línea recta en su medida superior (sobre cubierta)-, manteniendo las mismas condiciones que en cuanto a las artes de pesca permitidas para las flotas correspondientes.
- 8- Que en razón de las consideraciones señaladas, y siendo que arriban a la conclusión los Sres. Directores que la medida limitante establecida de 24 metros de eslora no es una medida que se encuentre supeditada al esfuerzo pesquero; sino más bien es una medida de tamaño de las embarcaciones definida por la OMI, según lo indicado en el considerando 4; la Junta Directiva, por tanto;

#### Acuerda

- 1- Derogar los incisos b) y c) Artículo 1° y 3° del Acuerdo AJDIP/099-2007.
- 2- Acuerdo Firme
- 3- Publíquese

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Jorge Niño Villegas, Sr. Julio Saavedra Chacón y Sr. Asdrubal Vásquez Nuñez.

#### IV. ARTÍCULO IV Informes y Mociones de Directores.

- El Lic. Luis Doblez Ramírez, a ésta Junta Directiva que a raíz de la suspensión de la exoneración de marcas a los funcionarios del Instituto, meramente por razones de legalidad, se hace necesario establecer las modificaciones del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, las cuales las procede a leer:

Modificar los artículos 35, 39 y 44 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 35.- Todo funcionario del INCOPECA está obligado a registrar su asistencia a labores.

El registro de asistencia de todos los servidores del INCOPECA, se llevará a cabo mediante el sistema establecido para estos efectos, tanto al inicio como al término de la jornada de trabajo. En el caso de no funcionar el sistema o no existir, el control se llevará a cabo mediante un libro en el cual deberá firmar cada funcionario.

En el caso de las direcciones regionales, oficinas y estaciones experimentales, corresponderá a su jefatura, enviar el respectivo informe a la Sección de Recursos Humanos en los primeros ocho días hábiles del mes siguiente.

La Presidencia Ejecutiva podrá autorizar, en forma expresa, la exención de marca a determinados funcionarios de la Institución, que por su función y desempeño así lo ameriten.

Para la obtención de dicha exención por parte de la Presidencia Ejecutiva, el interesado deberá contar de previo con el visto bueno de la jefatura inmediata y del informe emitido por la jefatura de Recursos Humanos con su correspondiente recomendación.

Queda exonerado de forma expresa del registro de asistencia el auditor interno. Dicha exención de marca no constituirá derecho adquirido, ni que los servidores no deban cumplir con los horarios de trabajo y los procedimientos establecidos para justificar cualesquiera inasistencias a sus labores. La verificación de lo anterior corresponde a las jefaturas respectivas.

Artículo 39.- La Boleta de Justificación por ausencia, omisión de marca, llegada tardía o cualquier otra situación, deberán entregarse a más tardar el segundo día hábil siguiente de la fecha en que se cometió la falta, sino se tendrán por no justificadas. En el caso de los servidores que realicen giras, deben justificar las omisiones de marca al segundo día hábil de su regreso.

En el caso de las direcciones regionales, oficinas regionales y estaciones experimentales, los servidores deberán justificar ante su jefe inmediato, las ausencias o llegadas tardías, para lo cual contarán con dos días hábiles. Sólo un máximo de 5 omisiones de marca por mes calendario, podrán ser justificadas por la jefatura inmediata respectiva.

Artículo 44.- El Presidente Ejecutivo podrá eximir de marcar la tarjeta de control de asistencia, a aquellos servidores que con veinticinco años o más de trabajar en forma ininterrumpida para la administración pública, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que no hayan sido sancionados con suspensiones durante los últimos cinco años.
- b) Que sus calificaciones anuales no hayan sido inferiores a "muy bueno" durante los últimos cinco años.
- c) Que hayan observado una puntualidad ejemplar durante sus años de trabajo.

Dicha exención podrá ser cancelada, si se constata incumplimiento de lo señalado en los incisos a) y b) del presente artículo.

El Sr. Auditor Rafael Abarca Gómez, menciona que se hace necesario de que se indique que según la disposición del Sr. Moreno Gomez, la cual indicaba que todos los funcionarios debían marcar el Auditor quede excluido de esa disposición, ya sea en el mismo acuerdo o por medio de un Oficio se aclare a Recursos Humanos.

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-156-2012

Considerando

- 1- Manifiesta el Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, que a raíz de la suspensión de la exoneración de marcas a los funcionarios del Instituto, meramente por razones de legalidad, se hace necesario establecer las modificaciones que en derecho correspondan a los artículos 35, 39 y 44 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, adoptado mediante Acuerdo N°. AJDIP/255-97, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 224 del 20 de noviembre de 1997, a efecto de establecer los mecanismos de registro de marca para los funcionarios del INCOPESCA y las exoneraciones de las mismas, que excepcionalmente pudieren otorgarse para aquellos funcionarios que en razón de los años laborados para el sector público, ó bien por las condiciones y particularidades del puesto ocupado, a criterio de la Presidencia Ejecutiva así lo ameriten.
- 2- En ese sentido consideran los Sres. Directores necesidad de subsanar éste aspecto legal, por lo que habiéndose recibido, de conformidad, propuesta formal de modificación de los artículos 35, 39 y 44 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

- 1- Modificar los artículos 35, 39 y 44 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicios del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 35.- Todo funcionario del INCOPESCA está obligado a registrar su asistencia a labores.

El registro de asistencia de todos los servidores del INCOPESCA, se llevará a cabo mediante el sistema establecido para estos efectos, tanto al inicio como al término de la jornada de trabajo. En el caso de no funcionar el sistema o no existir, el control se llevará a cabo mediante un libro en el cual deberá firmar cada funcionario.

En el caso de las direcciones regionales, oficinas y estaciones experimentales, corresponderá a su jefatura, enviar el respectivo informe a la Sección de Recursos Humanos en los primeros ocho días hábiles del mes siguiente.

La Presidencia Ejecutiva podrá autorizar, en forma expresa, la exención de marca a determinados funcionarios de la Institución, que por su función y desempeño así lo ameriten.

Para la obtención de dicha exención por parte de la Presidencia Ejecutiva, el interesado deberá contar de previo con el visto bueno de la jefatura inmediata y del informe emitido por la jefatura de Recursos Humanos con su correspondiente recomendación.

Queda exonerado de forma expresa del registro de asistencia el auditor interno.

Dicha exención de marca no constituirá derecho adquirido, ni que los servidores no deban cumplir con los horarios de trabajo y los procedimientos establecidos para justificar cualesquiera inasistencias a sus labores. La verificación de lo anterior corresponde a las jefaturas respectivas.

Artículo 39.- La Boleta de Justificación por ausencia, omisión de marca, llegada tardía o cualquier otra situación, deberán entregarse a más tardar el segundo día hábil siguiente de la fecha en que se cometió la falta, sino se tendrán por no justificadas. En el caso de los servidores que realicen giras, deben justificar las omisiones de marca al segundo día hábil de su regreso.

En el caso de las direcciones regionales, oficinas regionales y estaciones experimentales, los servidores deberán justificar ante su jefe inmediato, las ausencias o llegadas tardías, para lo cual contarán con dos días hábiles.

Sólo un máximo de 5 omisiones de marca por mes calendario, podrán ser justificadas por la jefatura inmediata respectiva.

Artículo 44.- El Presidente Ejecutivo podrá eximir de marcar la tarjeta de control de asistencia, a aquellos servidores que con veinticinco años o más de trabajar en forma ininterrumpida para la administración pública, reúnan los siguientes requisitos:

- b) Que no hayan sido sancionados con suspensiones durante los últimos cinco años.
- b) Que sus calificaciones anuales no hayan sido inferiores a "muy bueno" durante los últimos cinco años.
- d) Que hayan observado una puntualidad ejemplar durante sus años de trabajo.

Dicha exención podrá ser cancelada, si se constata incumplimiento de lo señalado en los incisos a) y b) del presente artículo.

2- Rige a partir de su publicación.

3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Julio Saavedra Chacón y Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez.

A la hora de someter a votación el presente acuerdo el Sr. Director Jorge Niño Villegas, en la Sala de Capacitación del INCOPECA.



- El Sr. Director Asdrúbal Vásquez Núñez, presenta a ésta Junta Directiva nota suscrita por el Sr. Guillermo Compeán, Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical –CIAT-, por medio de la cual comunica e invita a los Sres. Comisionados de Costa Rica, Luis Gerardo Dobles Ramírez y Asdrúbal Vásquez Núñez, a participar de un Taller sobre recompras que se llevará a cabo en Ciudad de México del 18 al 20 de abril de 2012. Razón por la cual solicita respetuosamente a ésta Junta Directiva se autorice a la Administración el reconocimiento, con cargo a la partida de Junta Directiva, de los viáticos correspondientes al Sr. Director, así como aquellos gastos de traslado y hospedaje correspondiente con cargo a la partida de Junta Directiva, con cargo a la partida de Junta Directiva, de los viáticos correspondientes al Sr. Director, así como aquellos gastos de traslado y hospedaje correspondiente.

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

#### AJDIP-157-2012

##### Considerando

- 1- Se conoce nota suscrita por el Sr. Guillermo Compeán, Director de la Comisión Interamericana del Atún Tropical –CIAT-, por medio de la cual comunica e invita a los Sres. Comisionados de Costa Rica, Luis Gerardo Dobles Ramírez y Asdrúbal Vásquez Núñez, a participar de un Taller sobre recompras que se llevará a cabo en Ciudad de México del 18 al 20 de abril de 2012.
- 2- Que dicho taller nace de la necesidad del establecimiento de una propuesta para la reducción de la capacidad total de la flota, sustentado en la Resolución CI-02-03; habiéndose recibido la propuesta de la Unión Europea en ese sentido basándose en el establecimiento de un programa de recompra.
- 3- Consideran los Sres. Directores, la conveniencia, necesidad y obligación por parte de los Sres. Comisionados de participar en ese Taller; sin embargo en razón del compromiso adquirido por el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, de participar en esa misma fecha en la actividad programada por la Red de las Américas, en Nicaragua; la representación costarricense recaerá en el Sr. Director Asdrúbal Vásquez, por tanto la Junta Directiva;

##### Acuerda

- 1- Autorizar la participación del Sr. Director Asdrúbal Vásquez Núñez, en su condición de Comisionado por Costa Rica, en el Taller sobre recompras que se llevará a cabo en Ciudad de México del 18 al 20 de abril de 2012.
- 2- Se autoriza a la Administración el reconocimiento, con cargo a la partida de Junta Directiva, de los viáticos correspondientes al Sr. Director, así como aquellos gastos de traslado y hospedaje correspondiente, saliendo don Asdrúbal el día 17 de abril, regresando el 21 de ese mes.
- 3- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Jorge Niño Villegas, Sr. Julio Saavedra Chacón y Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez.

- Los señores Directores valoran que del 18 al 20 de abril, el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, estará participando en la Reunión Oficial para la firma de la Convención de

la Red de Acuicultura de las Américas, que se celebrará en Managua, Nicaragua y que por su parte el Lic. Álvaro Moreno Gómez, Vicepresidente de Junta Directiva, estará participando en el Taller sobre la Convención del CITES, el cual se llevará a cabo en Lima, Perú, del 16 al 18 de abril de 2012; se hace necesario a efecto no de dejar acéfala la Institución, se hace necesario proceder a nombrar un Presidente Ejecutivo ad hoc, que asuma funciones el día 18 de abril de 2012.

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

#### AJDIP-158-2012

##### Considerando

- 1- Siendo que del 18 al 20 de abril, el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo, estará participando en la Reunión Oficial para la firma de la Convención de la Red de Acuicultura de las Américas, que se celebrará en Managua, Nicaragua, y que por su parte el Lic. Álvaro Moreno Gómez, Vicepresidente de Junta Directiva, estará participando en el Taller sobre la Convención del CITES, el cual se llevará a cabo en Lima, Perú, del 16 al 18 de abril de 2012; se hace necesario a efecto no de dejar acéfala la Institución, debe procederse a nombrar un Presidente Ejecutivo ad hoc, que asuma funciones el día 18 de abril de 2012.
- 2- Habiéndose sometido a consideración de los Sres. Directores, éstos acuerda de manera unánime nombrar al Sr. Director Julio Saavedra Chacón, Presidente Ejecutivo ad hoc por el día miércoles 18 de abril de 2012, por tanto, la Junta Directiva;

##### Acuerda

- 1- Nombrar al Sr. Director Julio Saavedra Chacón, Presidente Ejecutivo ad hoc por el día miércoles 18 de abril de 2012.
- 2- Procede el Sr. Presidente Ejecutivo, Luis Gerardo Dobles Ramírez a tomar el juramento constitucional, de conformidad con el artículo 194 de la Carta Magna al Sr. Director Julio Saavedra Chacón, en razón de su nombramiento como Presidente Ejecutivo ad hoc.
- 3- Acuerdo Firme.
- 4- Comuníquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Jorge Niño Villegas, Sr. Julio Saavedra Chacón y Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez.

- Los Señores Directores consideran que en razón del principio de legalidad de las actuaciones de los funcionarios que detentan los puestos de dirección en el seno de ésta Órgano Colegiado, la conveniencia de juramentar al Lic. Álvaro Moreno Gómez, Vicepresidente de Junta Directiva, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Carta Suprema.  
El Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo procedió a tomar juramento constitucional al Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, en su condición de Vicepresidente de Junta Directiva.

Luego de deliberar la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-159-2012

Considerando

- 1- Que en razón de lo normado en nuestra Constitución Política, particularmente en el artículo 11, respecto a que los funcionarios son simples depositarios de la autoridad; así como a la obligatoriedad de prestar juramento en cuanto a observar y cumplir los mandatos establecidos en la Carta Magna.
- 2- Consideran los Sres. Directores, en razón del principio de legalidad de las actuaciones de los funcionarios que detentan los puestos de dirección en el seno de éste Órgano Colegiado, la conveniencia de juramentar al Lic. Álvaro Moreno Gómez, Vicepresidente de Junta Directiva, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Carta Suprema; por tanto la Junta Directiva;

Acuerda

- 1- Juramentar, de conformidad con el artículo 194 de nuestra Constitución Política, al Lic. Álvaro Moreno Gómez, en su condición de Vicepresidente de Junta Directiva.
- 2- Procede el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Presidente Ejecutivo a tomar juramento constitucional al Sr. Director Álvaro Moreno Gómez, en su condición de Vicepresidente de Junta Directiva.
- 3- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Señores Directores, que se detallan a continuación los cuales se encontraban presentes a la hora de someter a votación el presente acuerdo:

Lic. Luis Dobles Ramírez, Sr. Álvaro Moreno Gómez, Sra. Xiomara Molina Ledezma, Sr. Jorge Niño Villegas, Sr. Julio Saavedra Chacón y Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez.

El punto VI establecido en la agenda no fue desarrollado.

**VII. ARTICULO VII**  
**Cierre**

Se levanta la Sesión al ser las veintidós horas con treinta y tres minutos.